

29/62

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggero, don Pedro Oberastury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaiz y don José F. Bidau,

Consideraron:

Que, conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal en el oficio de fecha 7 del corriente -Expdte. de Superintendencia n.º 3984/62-, los pisos 4.º al 8.º del edificio de la calle Viamonte esquina Uruguay se hallan en condiciones de ser ocupados por diversos tribunales del fuero, oportunamente seleccionados. Agrega que, a fin de establecer el orden de prioridades, se han atendido circunstancias que merecen ser tomadas en consideración, las que se señalan en la resolución acompañada.

Que, para hacer efectivos los traslados propuestos, la Cámara del mencionado fuero solicita se declare feriado judicial -a los efectos procesales- los días 13 y 14 del mes en curso para los juzgados N.ºs 1, 4, 10, 37 y 38, a lo que corresponde acceder.

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2.º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, para los juzgados nacionales de primera instancia de Paz de la Capital Federal N.ºs 1, 4, 10, 37 y 38 durante los días 13 y 14 del mes en curso, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora sean recibidos y despachados por los juzgados N.ºs 41 y 42 de dicho fuero con asiento en el referido inmueble.

Todo lo cual

dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase
y registrase en el libro correspondiente, por ante
mi, que doy fe. -

uniguano

[Handwritten signatures]

Pedro...

ab...

[Handwritten signature]

Ju...

[Large handwritten signature]

(*See*)